

RESOLUCIÓN

TRD-2026-100.13.004

RESOLUCIÓN No. 004

03 de Febrero 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS CAJAS MENORES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026, SE ASIGNAN SUS VALORES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Alcalde Municipal de Palmira, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales en especial las que confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, el Decreto Nacional 1068 de 2015 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política, en su artículo 209, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el Alcalde Municipal está facultado por disposición del Artículo 315 Constitucional para: (i) *Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes; y (ii) ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.*

Que mediante Decreto Municipal No. 027 del 03 de Febrero de 2026, se reglamenta el funcionamiento de las Cajas Menores que ratifica la competencia en cabeza del Alcalde Municipal para su creación, así como también se dictaron normas relativas a la designación de los responsables.

Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Para la vigencia fiscal 2026, créanse las cajas menores en las siguientes dependencias, con la asignación de su valor total, según lo dispuesto para estos rubros como lo detalla el Decreto 399 del 26 de noviembre de 2025.

ou



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

RESOLUCIÓN

TRD-2026-100.13.004

CAJAS MENORES VIGENCIA 2026

DEPENDENCIA	Proyección 2026	ANTICIPO
OFICINA DE CONTROL INTERNO	5.500.000,00	500.000,00
SECRETARÍA GENERAL	22.000.000,00	2.000.000,00
SECRETARÍA JURÍDICA	11.000.000,00	1.000.000,00
SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	27.500.000,00	2.500.000,00
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS Y SERVICIOS GENERALES	22.000.000,00	2.000.000,00
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	5.500.000,00	500.000,00
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	16.500.000,00	1.500.000,00
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL	5.500.000,00	500.000,00
SECRETARÍA DE HACIENDA	110.000.000,00	10.000.000,00
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS Y TESORERÍA	11.000.000,00	1.000.000,00
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	27.500.000,00	2.500.000,00
SECRETARÍA INTEGRACIÓN SOCIAL	22.000.000,00	2.000.000,00
SECRETARÍA CULTURA	22.000.000,00	2.000.000,00
SECRETARÍA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	16.500.000,00	1.500.000,00
DIRECCIÓN RIESGOS Y DESASTRES	16.500.000,00	1.500.000,00
DIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL	11.770.000,00	1.070.000,00
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	44.000.000,00	4.000.000,00
DIRECCIÓN DE TI Y C (TECNOLOGÍA INNOVACIÓN Y CIENCIA)	11.000.000,00	1.000.000,00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	22.000.000,00	2.000.000,00
SECRETARÍA INFRAESTRUCTURA, RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA	44.000.000,00	4.000.000,00
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN	33.000.000,00	3.000.000,00
SECRETARÍA AGROPECUARIA Y DESARROLLO RURAL	16.500.000,00	1.500.000,00
SECRETARÍA TRÁNSITO Y TRANSPORTE	22.000.000,00	2.000.000,00
SECRETARÍA SALUD	22.000.000,00	2.000.000,00
DIRECCIÓN COMUNICACIONES	24.200.000,00	2.200.000,00
SECRETARÍA DE GOBIERNO	38.500.000,00	3.500.000,00
DIRECCIÓN CONTRATACIÓN	5.500.000,00	500.000,00
SECRETARÍA DE CULTURA – BOSQUE MUNICIPAL	11.000.000,00	1.000.000,00
TOTAL	\$ 646.470.000,00	\$ 58.770.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del primer cobro se manejará como anticipo contable, el cual corresponderá a una onceava parte del valor autorizado a cada Dependencia, conforme al artículo primero de la presente resolución, valor que será igual a las legalizaciones de cada anticipo.

La administración y el manejo de los recursos entregados por concepto de caja menor estarán a cargo de cada Secretario (a), Subsecretario (a), Director (a) y jefe de oficina autorizado, como responsable del gasto y deberá dar cumplimiento a los lineamientos establecidos internamente para los anticipos y legalizaciones de cajas menores.

ARTÍCULO TERCERO: La responsabilidad por los recursos asignados recaerá en el titular de la respectiva dependencia administrativa, quien responderá en los ámbitos legal, fiscal y administrativo por la correcta administración y manejo de la caja menor. Sin perjuicio de lo anterior, podrá designar, mediante acto administrativo interno a un funcionario de planta, la ejecución operativa de los trámites y el cobro de los recursos, sin que dicha delegación comporte la transferencia, exoneración o limitación de la responsabilidad que le asiste como ordenador y responsable del gasto.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese a la Oficina de Control Interno del Municipio y al responsable de la Caja Menor de cada dependencia.

ARTÍCULO QUINTO: Por parte de Subsecretaría Financiera se expedirá una circular en la que se establecen los lineamientos para el manejo y control de los recursos de caja menor.

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CÂMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 285 61 21





RESOLUCIÓN



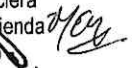
TRD-2026-100.13.004

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los tres (03) días del mes de Febrero del año dos mil veintiséis (2026).

VÍCTOR MANUEL RAMOS VERGARA
Alcalde Municipal

Proyectó: Carmen Eliza Quintero Núñez – Líder de Programa 
José Guillermo Espinosa Palomino – Líder de programa – Contador General 
Revisó: Jenny Paola Salazar Loaiza - Subsecretaria Financiera
Aprobó: María Eugenia Figueroa Vélez - Secretaria de Hacienda 
Jorge Eliecer Corral Aramburo- Secretario Jurídico 